

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 042

PERIODO LEGISLATIVO: 2025

Extracto:

**BLOQUE PROVINCIA GRANDE PROYECTO DE LEY
INSTITUYENDO EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO LA
"FIESTA PROVINCIAL DEL ENCENDIDO DEL ÁRBOL
NAVIDEÑO"**

Entró en la Sesión de: **28/03/2025**

Girado a la Comisión Nº: **1**

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



PROYECTO DE LEY

Fundamentos



Sra. Presidente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Legislador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y por su intermedio a todos los integrantes de la Honorable Legislatura con el objeto de someter a consideración y tratamiento proyecto de ley que se acompaña al presente.

Como sabemos nuestra provincia posee varias fiestas populares, de las cuales se celebran en distintos momentos durante cada año y que forman parte de la cultura fueguina, donde asisten cientos de fueguinos y fueguinas para ser parte de esos festejos.

En la ciudad de Río Grande y desde hace ya más de 3 décadas, el encendido del Árbol Navideño a las 00hs del día 08 de diciembre a formado parte de una de las celebraciones más esperadas por toda la familia fueguina, dado que es un momento único para compartir y sentir el espíritu navideño juntos.

Esta celebración fue creciendo año a año contando principalmente con la presencia de las familias, que, junto con sus hijos, padres y/o abuelos sienten y viven de una forma especial este momento, esperando con ilusión que el árbol navideño encienda sus luces para pedir sus deseos de paz, amor y trabajo.

En esta fiesta, que se ha transformado en un gran encuentro de nuestra comunidad, una fiesta popular, "el encendido del arbolito" como lo llamamos todos, un momento mágico del cual queremos que se siga repitiendo y que la población lo siga disfrutando, ya que es enorme la cantidad de vecinos y vecinas de la ciudad y de toda la provincia que se han sumado con el paso de los años.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



Sumado a ello, año tras año se fueron creando eventos culturales de diversos tipos, previos al instante en que se enciende el árbol navideño, para que los fueguinos y fueguinas puedan compartir y disfrutar de forma gratuita, la presencia de artistas locales y nacionales que acompañan con numerosos espectáculos musicales sobre un escenario ubicado a metros de un sector de la costa riograndense, hoy conocido como "Parque de los 100 años".

Hoy Río Grande tiene el árbol navideño más grande de la Patagonia y claramente un evento de estas características permite que el resto del país y ciudades vecinas de nuestra República hermana de Chile puedan conocer nuestra provincia, fomentado directamente al turismo, hotelería y gastronomía entre otras actividades.

Es por ello que creemos que es el momento, que esta festividad debe formar parte del calendario provincial, dado a la trayectoria que posee e incluirla como "Fiesta Provincial del encendido del Árbol Navideño".

Por todo lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto de ley.


JUAN MATIAS LAPADULA
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

Artículo 1º.- Instituyese en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con carácter de "Fiesta Provincial del Encendido del Árbol Navideño", a la festividad que se celebra durante el día 07 de diciembre de cada año en la ciudad de Río Grande.

Artículo 2º.- Incluyese la misma en el calendario turístico provincial.

Artículo 3º.- Autoriza al Poder Ejecutivo Municipal de la ciudad de Río Grande a implementar actividades culturales, proporcionar promoción y difusión de la misma.

Artículo 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

JUAN MATIAS LAPADULA
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO